



EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN: 08433408900120180008800
DEMANDANTE: ANDREA CAROLINA CENTENO PINILLA
DEMANDADO: IRINA PATRICIA GONZÁLEZ RAMOS

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho informándole que se encuentra vencido el término de traslado de avalúo catastral presentado. Sírvasse proveer.

pl AButez Barrera
Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, teniendo en cuenta que mediante auto calendado 16 de abril de 2021 se trasladó avalúo y teniéndose vencido el termino respectivo y al no haberse presentado observaciones ni oposiciones al mismo, este Despacho lo aprobará de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Aprobar el avalúo trasladado, al no haberse presentado observaciones durante el término de traslado del mismo, de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 643-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 51 de fecha 30 de julio de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario